

“Año de la Universalización de la salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031- 2020-MDB

Bellavista, 01 de diciembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°383-2020-MDB/GSC/SGGRDDC de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Memorando N° 078-2020-MDB/GPICT de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, el memorando N° 1529-2020-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 129-2020-MDB/GDU-SGC de la Sub Gerencia de Catastro, el Memorando N° 083-2020-MDB/GPICT de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, el Informe Legal N° 166-2020-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorando N° 000049-2020/SGGRDDC-MDB de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en la sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”;

Que, mediante Oficio Múltiple el Instituto Nacional de Defensa Civil, remite proyecto de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a fin de *crear las condiciones favorables que contribuyan en la implementación del proyecto de Inversión N° 2454990 “creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta,*

“Año de la Universalización de la salud”

Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú”.

Que, con Informe N°383-2020-MDB/GSC/SGGRDDC, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita que la Gerencia de Programación, Inversión y Cooperación Técnica efectúe la evaluación del proyecto de *Inversión N° 2454990 “creación del Servicio de Generación de Información, Monitoreo, Alerta, Difusión y Comunicación para el Sistema de Alerta Temprana ante Sismos en los Departamentos de la Costa del Perú”.*

Que, con el memorando N° 078-2020-MDB/GPICT, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de convenio para la opinión técnica de los literales a) y c) del numeral 6.4 del capítulo VI de la Directiva N°01-2019-GM para continuar con el trámite respectivo.

Que, con memorando N° 1529-2020-MDB/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un inicio señala que los *compromisos de la entidad, no se manifiesta en compromisos económicos determinados y que los compromisos a asumir corresponden a acciones operativas y administrativas brindadas por las unidades orgánicas; sin embargo para la ejecución de la acción del numeral 2 el ampliar la red del sistema, se destinarían recursos presupuestarios no estimados, los que deben ser debidamente programados por la unidad orgánica con cargo al presupuesto asignado y sujetándose los gastos a los créditos presupuestarios autorizados. Otorgando opinión favorable para la suscripción del convenio.*

Que, con informe N° 129-2020-MDB/GDU-SGC la Sub Gerencia de Catastro, informa que de acuerdo con las fichas registrales, existe un área total de 98,890.45 m2 figurando como *Aporte de Recreación Pública* y que el parque N° 20, denominado Parque San Martín de Porres se encuentra dentro del listado de Área de Recreación y que sería favorable la instalación de la sirena en el parque 20 el cual cuenta con zonificación Zona de Recreación Pública -SRP; siempre que no se afecte negativamente el desarrollo del uso recreacional del parque.

Que, con memorando N° 083-2020-MDB/GPICT la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad de Bellavista y el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI.

“Año de la Universalización de la salud”

Que, mediante el Informe Legal N° 166-2020-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico propuesto por el INDECI.

Que, con el memorando N° 000049-2020/SGGRDDC-MDB la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, precisa que el área a ocupar para la instalación de la alerta temprana es de una longitud cuatro metros cuadrados y la antena de unos 15 metros de alto aproximadamente, adjuntándose la ficha de ubicación de las sirenas.

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos emite el constancia de disponibilidad física del terreno.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ROG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

